

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD GESTIÓN DOCUMENTAL RESOLUCIÓN		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 1 de 5
				

MM-CAS-SASI-003-2026

RESOLUCIÓN No. 0739
(26 de agosto de 2026)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a Través de Subasta Inversa Electrónica
No. MM-CAS-SASI-003-2026

LA ALCALDESA (D) DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las consagradas en la ley 136 de 1994, (modificada por la Ley 1551 de 2012), la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación y,

CONSIDERANDO

Que el municipio de Maní, Casanare, en atención a las normas consagradas en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, requiere suscribir un contrato cuyo objeto sea: **“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICO, DE AUDIO, PERIFÉRICOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE”**.

Que para efectos de satisfacer la necesidad planteada, se han desarrollado los trámites administrativos necesarios conforme a lo consagrado en el Estatuto de la Contratación Pública y como consecuencia de ello se adelanta el procedimiento de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. **MM-CAS-SASI-003-2026**.

Que, dentro del término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se presentaron observaciones las cuales fueron contestadas por la entidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare, como quiera que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto. Por lo tanto, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 Del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad Ordenar mediante Acto Administrativo de Carácter general la Apertura del proceso de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica, que buscara satisfacer la necesidad planteada.

Que en virtud de lo anterior el municipio de Maní, Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso **MM-CAS-SASI-003-2026**, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, el municipio de Maní, Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 2 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

MM-CAS-SASI-003-2026

de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

Que, por regla general, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal; que la autorización previa por parte del concejo municipal, tiene carácter excepcional, y únicamente aplica respecto de los casos señalados expresamente en el parágrafo 4º del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y en los casos adicionales que haya establecido expresamente el concejo municipal en ejercicio de la competencia otorgada por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994.

Que, de conformidad con lo considerado anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. MM-CAS-SASI-003-2026**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICO, DE AUDIO, PERIFÉRICOS, MATERIAL DIDÁCTICO Y OTROS ELEMENTOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE".
- **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por el Procedimiento Subasta Inversa Electrónica No. **MM-CAS-SASI-003-2026**.
- **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
<i>Publicación de la Respuesta a Observaciones presentadas al Proyecto de pliego de Condiciones</i>	26 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección</i>	26 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Publicación pliego de condiciones definitivo</i>	26 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	Desde la apertura hasta el 27 de agosto de 2026. Hasta las 17:00 horas.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 3 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

MM-CAS-SASI-003-2026

<i>Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones</i>	28 de agosto de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Fecha límite para la Expedición de Adendas</i>	31 de agosto de 2026. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Presentación de Ofertas</i>	Hasta el día 01 de septiembre de 2026. Hasta las 09:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Diligencia de Apertura de Propuestas</i>	01 de septiembre de 2026. Hora 09:05 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Evaluación de las Ofertas</i>	Del 01 de septiembre de 2026 al 03 de septiembre de 2026.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</i>	03 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.</i>	Del 04 de septiembre de 2026 al 08 de septiembre de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.</i>	Del 04 de septiembre de 2026 al 08 de septiembre de 2026. Hasta las 18:00 horas	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final</i>	10 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Audiencia de Subasta</i>	11 de septiembre de 2026. A las 09:00 horas	Plataforma del SECOP II - gestor de subastas
<i>Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto</i>	11 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co , Link del proceso.
<i>Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación en el SECOP II y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato</i>	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación del Acto de adjudicación.	En la oficina Jurídica del Municipio de Maní Casanare ubicada en la Calle 18 N° 3 – 80. Palacio Municipal



 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29	VERSIÓN: 02
			FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018	Página 4 de 5
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	GESTIÓN DOCUMENTAL			
RESOLUCIÓN				

MM-CAS-SASI-003-2026

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS:** Únicamente Plataforma SECOP II. [Link del proceso.](#)
- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El Municipio de Maní, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Ciento cuarenta y ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos M/Cte. (\$ 148.424.000.00).**

La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto Municipal para la Vigencia 2026.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	Fecha
2026000522	31 de julio de 2026

ARTÍCULO 2°: **Limitese** territorialmente la presente convocatoria a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, como quiera que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto.

Por lo tanto, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní, Casanare.

Parágrafo. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

ARTÍCULO 3°. Reitérese la conformación del Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del presente proceso de Selección, así:

COMPONENTE TÉCNICO: (DIOMIRA AGUILAR PLAZAS, Secretaría de Desarrollo Social Municipal).

COMPONENTE JURIDICO: (LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO, profesional del área del derecho contratado para el efecto).

COMPONENTE FINANCIERO: (ANGELICA MILENA OROZCO BOADA, profesional del área financiera contratada para el efecto).

PARAGRAFO PRIMERO: La Evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

PARAGRAFO SEGUNDO: El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la presente Convocatoria deberá ser presentado dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 80000456-3		CÓDIGO OAJ.102.29 VERSIÓN: 02
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		FECHA: 28 DE NOVIEMBRE 2018
	GESTIÓN DOCUMENTAL		Página 5 de 5
	RESOLUCIÓN		

MM-CAS-SASI-003-2026

ARTÍCULO 4°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: – <http://www.colombiacompra.gov.co>, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 6°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

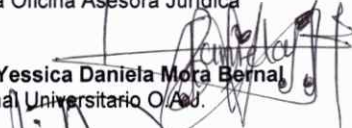
PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Maní, Casanare a los 26 días del mes de agosto de 2026.


YVONNE PRADA ARISMENDI
 Alcaldesa Municipal (D)

Delegada de las funciones del Despacho del Alcalde mediante Decreto No. 053 del 25/08/2026


 Vo. Bo.: Edwin Jayet Barrera Moreno
 Jefe de la Oficina Asesora Jurídica


 Revisó: Yessica Daniela Mora Bernal
 Profesional Universitario O.A.U.


 Proyecto: Luis A. Rodríguez Camargo
 Abogado Contratado O.A.J.